

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-
JUNTA ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA BECAS Y AUXILIOS COOMEVA EDUCA**

RESOLUCIÓN No. 003
Cali, abril 4 de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AUXILIOS
COOMEVA EDUCA PARA HIJOS DE ASOCIADOS EN EDUCACIÓN FORMAL NIVEL DE
BASICA Y MEDIA**

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Administración mediante el Acuerdo N°668 (CA-AC-2022.668) reglamenta los recursos del Fondo de Educación Coomeva, en el cual se especifica lo destinado al Programa de Becas de Coomeva.
2. Que el Consejo de Administración aprobó mediante Acta N° 1217 del 28 y 29 de septiembre de 2022, el nuevo Programa de becas y auxilios Coomeva Educa con el fin de incrementar el número de beneficiarios de los programas de becas, mejorando las condiciones de otorgamiento para apoyar la permanencia de los asociados e hijos de asociados en el sistema educativo.
3. Que en consecuencia se hace necesario establecer y divulgar entre los asociados de COOMEVA, el cronograma del proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de auxilios educativos 2024.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a los asociados con hijos que cursan estudios en educación básica y media, al proceso de adjudicación de 300 auxilios educativos.

Los asociados interesados en participar en dicha convocatoria podrán consultar los requisitos en la página web de Coomeva www.comeva.com.co o en las oficinas de Coomeva en cada ciudad.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria no aplica para estudiantes del grado 11 del calendario académico B que concluyen sus estudios en junio de 2024.

SEGUNDO: Los aspirantes al auxilio educativo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser hijo de un asociado que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa. Igualmente, deberá estar al día con las siguientes obligaciones: a) Las derivadas de servicios prestados por BANCOOMEVA; b) Las derivadas de servicios cuyo pago y cartera asuma la Cooperativa en nombre de sus asociados; c) Aquellas cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.

- El aspirante a beneficiario del Auxilio Educativo para Educación Básica y Media debe estar admitido en una Institución de Educación Básica y Media en Colombia avalada por el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el Artículo décimo quinto del reglamento.
- El aspirante a beneficiario debe haber aprobado el periodo académico inmediatamente anterior a la fecha de Convocatoria, sin haber perdido ninguna materia y/o asignatura, ni haber habilitado o recuperado logros.
- El estudiante debe estar cursando estudios en el periodo académico en el que se realicen los desembolsos de acuerdo con la convocatoria publicada, de lo contrario no podrá optar por el auxilio.
- Desde el momento de la inscripción el aspirante debe preparar los requisitos documentales específicos en la página web para que pueda cumplir con las fechas de entrega de estos en caso de salir preseleccionado, a excepción de la cuenta de ahorros a nombre del beneficiario, la cual podrá abrir en Bancoomeva (si no la tiene) una vez confirme su condición de preseleccionado.

PARÁGRAFO: Si el asociado se encuentra en mora al momento de la inscripción, deberá ponerse al día, teniendo en cuenta que el pago lo realice máximo dos días hábiles antes del cierre de la convocatoria.

TERCERO: La adjudicación del auxilio está supeditada al cumplimiento de los requisitos y a la certificación de estos, en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

CUARTO: La radicación de la solicitud de auxilio se hará únicamente en línea en la página web de Coomeva www.comeva.com.co

QUINTO: Fijar las siguientes fechas para el proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de auxilios educativos:

- a) Apertura de inscripciones en la página web de Coomeva www.comeva.com.co:
Junio 4 de 2024 desde las 08:00 horas
- b) Fecha de cierre de inscripciones en la página web de COOMEVA www.comeva.com.co
Junio 21 de 2024 a las 6:00 p.m.
- c) Preselección de becas y publicación de los resultados en el portal de internet de Coomeva:
A partir de julio 3 de 2024
- d) Entrega por parte del asociado, de la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo del programa:
Hasta julio 26 de 2024 a las 4:00 p.m.

PARAGRAFO: Si el asociado no presenta oportunamente la totalidad de los documentos solicitados en el proceso de legalización dentro de las fechas estipuladas por Coomeva en la convocatoria, perderá su condición de preseleccionado y deberá postularse en una siguiente convocatoria si desea acceder al beneficio.

e) Publicación de seleccionados definitivos
A partir de agosto 16 de 2024

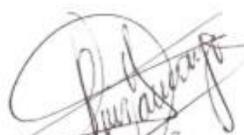
f) Desembolso de las becas:
A partir de agosto 30 de 2024

Nota:

***Los desembolsos de los auxilios no están sujetos a las fechas de matrícula o inicio de clases en cada calendario académico.**

***El estudiante debe estar cursando estudios en el momento de los desembolsos.**

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión de la Junta Administradora del Programa de Becas y Auxilios Educativos Coomeva, según consta en el Acta No. 05 del 4 de abril de 2024.



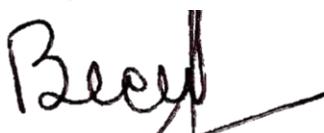
Luis Maria Tamayo Gomez
Representante Consejo de Administración
Coomeva



Jaime Andres Martinez Henao
Representante Fiducoomeva



Juan Esteban Angel Borrero
Representante Presidencia Ejecutiva
Coomeva



Betty Cecilia Valencia Mena
Representante Comité Nacional del
Comité de Educación
Coomeva

*** Informes:**

Línea gratuita Nacional 01 8000 950 123

Bogotá: (601) 748 1515

Barranquilla: (605) 361 9800

Cali: (602) 333 0000

Palmira: (602) 273 302

Pereira: (606) 316 9300

Medellín: (604) 415 7700

O en la Unidad de Educación y Democracia en su ciudad.